

820

Exp. N° 2008/10/001/56

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 28 ABR. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Candil de Florida, Departamento de Florida.-----

**RESULTANDO:** I) Que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de sede social: salón, cocina, servicios higiénicos y depósito (180 m2); con la suma de \$ 730.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 428.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

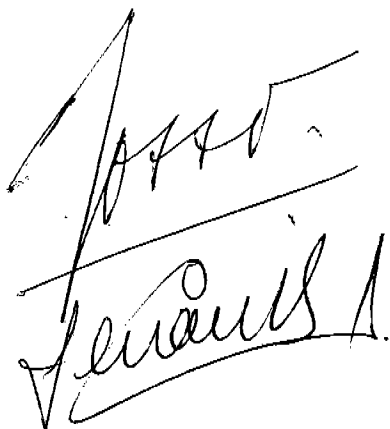
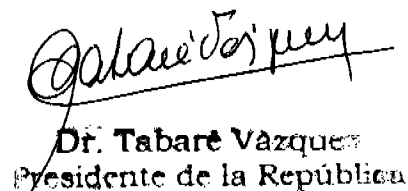
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Candil de Florida, Departamento de Florida, para realizar la construcción de la sede social: salón, cocina, servicios higiénicos y depósito (180 m2);-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 730.000.- (pesos uruguayos setecientos

treinta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 292, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 730.000.- (pesos uruguayos setecientos treinta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 365.000.- (pesos uruguayos trescientos sesenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta Nº 901-014-000567-2, Sucursal Florida, perteneciente al Club Atlético Candil de Florida, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República